

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

El Consejo de Transporte Público comunica a todos los interesados que en la Sesión Ordinaria 75-2013 del jueves 17 de mayo del 2013 la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, adoptó el acuerdo que en lo conducente indica:

Artículo 7.1.—Matrices verificación de cumplimiento para su publicación.

Considerando:

1°—Que este Órgano Colegido procede analizar el oficio DTE-2013-575, en el cual se unifican unificación de las observaciones y correcciones de la solicitud de información y procedimiento para la matriz de verificación de obligaciones contractuales 2007-2014, de aquellas empresas concesionarias operadoras de ruta regular, se procedió a unificarlas por parte de esta Dirección en amparo a las sesiones ordinarias 44-2013, 46-2013, 57-2013, 61-2013, 63-2013, 64-2013 y la 74-2013. Por lo que se procede a remitir el documento final a la Junta Directiva para lo que corresponda, el cual indica literalmente:

“...En relación a la unificación de las observaciones y correcciones de la solicitud de información y procedimiento para la matriz de verificación de obligaciones contractuales 2007-2014, de aquellas empresas concesionarias operadoras de ruta regular, se procedió a unificarlas por parte de esta Dirección en amparo a las sesiones ordinarias 44-2013, 46-2013, 57-2013, 61-2013, 63-2013, 64-2013 y la 74-2013. Por lo que se procede a remitir el documento final a la Junta Directiva para lo que corresponda.

En atención al POR TANTO 1, del artículo 4.1 de la Sesión Ordinaria 46-2013, se remiten las variables operativas a solicitar a las empresas concesionarias a nivel nacional, así como a

aquellas concesiones involucradas en el Decreto Ejecutivo N° 28337-MOPT para el proceso de renovación de concesiones periodo 2014-2021, a saber:

- a) Solicitar a las empresas concesionarias a nivel nacional cuyo contrato de concesión vence en el año 2014 los datos de estudios de tiempo y de cantidad de servicios y/carreras (frecuencia horaria) que ofrecieron, presentados en el formato adjunta como parte de las memorias de cálculo de los estudios de diseño operativo, la cual debe corresponder a la información de una semana completa entendiéndose de Lunes a Domingo en tiempo ordinario, en caso de que en los últimos días por problemas de vialidad la ruta este sufriendo algún caos o modificación, deberá corresponder la misma a la semana previa de dicha situación. La misma debe venir respaldada por un profesional responsable en ciencias económicas o en ingeniería y debe ser presentada como máximo 45 días naturales posterior a la notificación del presente acuerdo.

Todas aquellas rutas que tengan autorizada tarifa única por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) deberán presentar al menos un punto medio de mayor atracción; en el caso de aquellas empresas que tengan autorizada tarifa fraccionada deberán presentar información de al menos dos puntos intermedios de atracción o preferiblemente de los puntos en donde se cuente con tarifa diferenciada, entendiéndose de aquellos puntos en donde se da la variación tarifaria. Aquellas empresas que no se encuentren dentro del Decreto Ejecutivo N° 28337-MOPT la información deber ser presentada por ruta y no por sectores ni subsectores.

Dicha información debe adjuntar igualmente datos históricos mensuales reportados ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) por un periodo de un año atrás a la fecha de la semana de información a presentar.

EJEMPLO DE FORMATO EN EL CUAL SE DEBE PRESENTAR LA INFORMACIÓN TABLA DE TIEMPOS

Fecha:	05/09/2020			
Sentido de viaje:	1-2 ó 2-1			
Recorrido Ruta:				
INTERVALO	UNIDAD	TERMINAL 1	PUNTO MEDIO*	TERMINAL 2
4:01 a 5:00	S/8-0000	13:00	13:40	13:51
	S/8-0001	13:30	14:00	14:09
	S/8-0002			
	S/8-0003			
5:01 a 6:00				
6:01 a 7:00				
7:01 a 8:00				
8:01 a 9:00				
9:01 a 10:00				
10:01 a 11:00				
11:01 a 12:00				
12:01 a 13:00				
13:01 a 14:00				
14:01 a 15:00				
15:01 a 16:00				
16:01 a 17:00				
17:01 a 18:00				
18:01 a 19:00				
19:01 a 20:00				
20:01 a 21:00				
21:01 a 22:00				
22:01 a 23:00				

- * Punto medio de mayor atracción.
- * Se debe realizar las mismas relaciones y cumplimiento con todas las condiciones que establece el artículo 4.1 de la matriz de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de concesiones del periodo 2007-2014.
- *** La información debe ser aportada en ambos sentidos, entendiéndose 1-2 y 2-1.

En atención al POR TANTO 2, del acuerdo 4.1 de la sesión 46-2013 para aquellas empresas que de acuerdo al contrato de concesión estén en disposición de presentar planes o proyectos de mejoramiento, se remiten las variables operativas que se le solicitará a las empresas concesionarias que de acuerdo al contrato de concesión estén en disposición de presentar planes o proyectos de mejora:

- b. Solicitar presentar a las empresas, subsectores y sectores involucrados en el DE-28337 MOPT, en caso de tenerlos los estudios técnicos de diseño operativo respaldados por un profesional responsable en áreas afin en donde como mínimo se contemplen los siguientes estudios:

DISEÑO OPERATIVO
Estudios de movilización de pasajeros por ruta, subsector o sector
Estudio de propuesta de trazados de vías troncales y rutas alimentadoras.
Estimación de la ocupación y frecuencias proyectadas (ruta troncal y rutas alimentadoras) utilizando los estudios de necesidades de servicio existentes.
Propuesta de ubicación de nodos de intercambio y paradas en ruta.
Estimación equipo rodante con cronograma de inversión.
Definición de requerimientos de predios y talleres
Análisis básico del diseño geométrico (troncales con vías y carriles exclusivos, propuestas de topics y posibles soluciones a la vialidad de acuerdo a la experiencia de la empresa)

Es importante señalar que toda aquella empresa que se encuentre fuera del Área de Influencia del Decreto Ejecutivo N° 28337-MOPT, y que cuente y desee presentar dichos estudios puede presentar los mismos ante la administración con el fin de que sean sometidos a estudio, reservándose este Consejo la potestad de validar en cualquier momento dicha información en el campo.

Dichos estudios deben ser presentados en un plazo no mayor a tres meses calendario posteriores a la notificación del presente acuerdo, y los mismos pueden ser por:

- a. Empresa.
- b. Por grupo de empresas (Bajo convenio operativo).
- c. Por subsector (Bajo convenio operativo cuando proceda).
- d. Por sector (Bajo convenio operativo cuando proceda).

Dichos estudios serán clasificados y analizados en concordancia con el interés público y serán valorados por la administración de acuerdo a los proyectos y planes futuros en términos de modernización del transporte haciéndose las implementaciones en concordancia con el interés del usuario.

Aquellas empresas que una vez analizada la información no se logren implementar o que del todo no presenten información deberán sujetarse a los requerimientos que al efecto se soliciten en el contrato de renovación de concesiones.

MATRIZ DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS CONCESIONES PERIODO 2007-2014

Aprobar la “Matriz de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las concesiones periodo 2007-2014, presentada por la Dirección Técnica del Consejo de Transporte Público, incluyendo las notas generales de las mismas y haciéndose énfasis en que, el presente la presente moción es para realizar: una verificación de los compromisos contractuales del contrato concesión de aquellos concesionarios a los que se les prorrogó la concesión en el periodo 2007-2014, y por tanto puede otorgar a una posible renovación del contrato, según establece la legislación. Sin embargo, se advierte que la misma no constituye un derecho para que se les renueve el contrato de concesión para el periodo 2014-2021, en las mismas condiciones operativas que se están verificando con la matriz, porque tal como lo indica el artículo 21 de la Ley 3503 del contrato de concesión “...podrá ser renovado si el concesionario ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de sus obligaciones y se ha comprometido formalmente a cumplir con las disposiciones que establezcan conforme a la Ley”. Por tanto, para optar por la renovación del contrato de concesión para el periodo 2014-2021, deberá aceptar las condiciones operativas, administrativas, tecnológicas y legales que determine el Consejo de Transporte Público y/o la modernización en concordancia con la legislación

y normativa vigente a la fecha y la jurisprudencia administrativa, constitucional y de cualquier índole, considerando siempre el interés público así como el beneficio al usuario.

Como requisitos de participación previos a la evaluación de cumplimiento las empresas concesionarias de ruta regular deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Encontrarse al día con las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según artículo 17 de la Ley Constitutiva de la CCSS. En los casos que haya un arreglo de pago con dicha institución debe estar la empresa al día con los respectivos pagos.
- 2) Encontrarse al día con el pago de los cánones ante el Consejo de Transporte Público.

Propiamente para la verificación de cumplimiento se indican a continuación los ítems a evaluar en la aplicación de la matriz de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las concesiones del periodo 2007-2014. Es importante señalar que todas aquellas empresas que entren dentro de dicho proceso de verificación deben tener a disposición del o los equipos evaluadores la información durante la visita en campo. Por tanto deberá tener la información disponible a más tardar el 20 de diciembre de 2013 a fin de programar la verificación que corresponda. Solo se solicitará de previo adjuntar a la solicitud de renovación los formularios 1 y 2 indicados abajo y que se publicarán en la página web de este Consejo www.ctp.go.cr, a partir del día lunes 4 de noviembre del 2013.

1) ORGANIZACION EMPRESARIAL (Valor total: 20 puntos)

Para la evaluación de este ítem, dentro de la solicitud de renovación debe aportarse una declaración jurada (Formulario N° 1) con el organigrama de la empresa con los nombres de las personas en los puestos claves con sus calidades, además en la misma se debe indicar si el encargado de dicha unidad cuenta con grado profesional en las áreas de Derecho, Contaduría, Administración de Empresas, Ingeniería, Mecánica y mantenimiento, entre otros o con contratos de servicios profesionales.

Aquel encargado de área que no cuente con carrera profesional pero si con experiencia mínima de tres años deber también ser indicado en dicha declaración.

Para la evaluación de los ítems 1.1 y 1.2, se tomará en cuenta según el número de unidades las funciones simultáneas que pueda ejercer un mismo empleado tal y como se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
ACTIVIDADES SIMULTANEAS

Número de unidades	Persona ejerciendo funciones simultáneas
1 - 12 unidades	Todas
13 - 25 unidades	3
26 o más unidades	2

En este sentido entiéndase por organigrama como:

Organigrama Empresarial: Es la representación gráfica de las estructuras departamentales de una empresa o cualquier otra organización y, en algunos casos las personas que las dirigen, hacen un esquema sobre las relaciones jerárquicas y competenciales de vigor en la organización.

Para la evaluación de este ítem se evaluará en campo:

1.1) Organigrama y Personal Clave (Valor: 10 puntos)

Se considerará la presencia o ausencia de las unidades o puestos claves con que debe contar una empresa de Transporte Público, los puestos y unidades con que debe contar como mínimo por parte de la empresa son:

CUADRO N° 2

AREA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
Gerencia y/o presidencia (de planta o por contrato de servicio)	2
Departamento o unidad de mantenimiento	2
Departamento o unidad de operaciones	2
Departamento o unidad de contabilidad	2
Departamento o unidad de atención al usuario	2
PUNTAJACION TOTAL	10

Las actividades señaladas en el cuadro anterior, podrán ser prestadas simultáneamente por una misma persona o varias según las condiciones establecidas del Cuadro N° 1.

El detalle del modo de evaluación que se aplicará en cada caso es el siguiente:

Gerente y/o Presidencia: Para obtener el puntaje debe ser profesional en áreas como administración, ciencias económicas, ingenierías o derecho. El gerente además deberá laborar a tiempo completo para la empresa. El requisito profesional puede ser sustituido por el encargado del puesto que acredite al menos tres años de experiencia en el mismo, lo cual debe ser indicado en la declaración jurada del organigrama dentro de la solicitud. En el campo se verificará la existencia del área física así como del encargado indicado en el organigrama. La existencia de la misma debe quedar probada en al menos tres fotografías tomadas durante la visita de campo.

Departamento o unidad de Mantenimiento: Para obtener el puntaje debe existir al menos una persona (preferiblemente el encargado) como mínimo con título de técnico en mecánica automotriz, grado técnico de escuela especializada en mecánica o capacitación impartida por proveedores de unidades. También serán tomados en cuenta los contratos de mantenimiento debidamente comprobados, situación que debe ser incluida dentro de la declaración jurada dentro de la solicitud. En el campo se verificará la existencia del área física así como del encargado indicado en el organigrama. La existencia de la misma debe quedar probada en al menos tres fotografías tomadas durante la visita de campo.

Departamento o unidad de operaciones: Para obtener el puntaje se corroborará en el campo los roles de las unidades, del personal, mantenimiento correctivo y preventivo de unidades (incluye asistencia a la Revisión Técnica Vehicular). En el campo se verificará la existencia del área física así como del encargado indicado en el organigrama. La existencia de la misma debe quedar probada en al menos tres fotografías tomadas durante la visita de campo.

Departamento o unidad de Contabilidad: Para obtener el puntaje deberá el operador bajo declaración jurada indicar que el encargado de esta área cuenta con título de Contaduría Privada, estar incorporado en el Colegio respectivo, se comprobara el ligamen con la empresa por medio de planillas en caso de ser de planta. En cuanto a contadores externos se verificará la existencia de contratos de servicios, o por los estados financieros de los últimos tres años. En el campo se verificará la existencia del área física así como del encargado indicado en el organigrama. La existencia de la misma debe quedar probada en al menos tres fotografías tomadas durante la visita de campo.

Responsable de Atención al Usuario: Para obtener este puntaje la empresa deberá contar con al menos una persona encargada de dar seguimiento (recepción, resolución y estadística) de las quejas o sugerencias de los usuarios, para esto deberá contar con formularios o mecanismos pertinentes a fin de demostrar que se ha dado seguimiento a las mismas. En el campo se verificará la existencia del área física así como del encargado indicado en el organigrama. La existencia de la misma debe quedar probada en al menos tres fotografías tomadas durante la visita de campo y de cada uno de los expedientes muestreados al azar o bien que la empresa cuente con la presentación del último informe de quejas ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

1.2) Ejecutivos y Gerencia (10 puntos)

Para la evaluación de este ítem, se utilizará la declaración jurada (Formulario N° 1) del organigrama funcional empresarial y de las funciones de cada una de las unidades, en la cual se señalará el grado académico o la existencia de contratos de servicios profesionales tal y como se indica en el inicio de este rubro.

Si todos los encargados de área cuentan con este requisito se obtendrán un total de 10 puntos, por cada encargado que no cuente con grado académico pero si con experiencia mínima de tres años se le otorgará un punto.

Encargado	Puntaje	
	Encargado con grado académico o experiencia	Encargado sin grado académico ni experiencia
Gerencia (de planta o por contrato de servicio)	2	1
Departamento o unidad de mantenimiento	2	1
Departamento o unidad de operaciones	2	1
Departamento o unidad de contabilidad	2	1
Departamento o unidad de atención al usuario	2	1
PUNTAJACION TOTAL	10	5

CUADRO N° 3

Todo aquel empleado que cuente que con tres años o más de experiencia y que haya sido debidamente capacitado para ejercer su función en algún puesto clave acá indicado, se le calificará y homologará la mismas a grado académico por lo puntuará en lugar de 1 como 2 puntos. Dicha capacitación y experiencia será verificada en el campo, mediante planillas, títulos, etc.

Durante la verificación de campo cada encargado de área debe estar presente y se les solicitará su cédula de identidad así como la presentación del respectivo título universitario o carnet del respectivo colegio para verificación, de ser procedente, tanto para los ítems 1.1 y 1.2 de este apartado. De no encontrarse presente la persona al momento de la verificación, se constatará que dicha persona conste en la planilla de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En el caso de los contratos de servicios profesionales vigentes bastará que la concesionaria provea copia certificada de los documentos idóneos que comprueben su existencia, tales como contrato de servicios o facturas.

2) PLANTELES E INSTALACIONES (Valor total: 10 puntos)

El prestatario deberá aportar para efectos de evaluación durante la visita de campo copia del plano catastrado del terreno en donde se ubican los planteles e instalaciones, así como certificación registral, cuyos datos y ubicación se verificarán durante dicha visita de campo.

Asimismo, se admitirá la suscripción de contratos de colaboración empresarial, arrendamiento, consorciales, fideicomiso, leasing, usufructo o comodato, que determinen uso y posesión precisa, siempre y cuando se asegure la libre disposición de los recursos contenidos en ellos que sean relevantes para el servicio público.

Algunas de las áreas podrán tener asignados usos múltiples y/o comunes, tales como las áreas de mantenimiento, lavado, estacionamientos y surtidor de combustible.

CUADRO N° 4

Variable a evaluar	Ítem	PUNTAJE OBTENIDO
Instalaciones físicas	Área de mantenimiento preventivo y correctivo	3
	Estacionamientos	3
	Áreas administrativas	2
	Área de lavado de unidades	2

Área de mantenimiento preventivo y correctivo: Se debe contar con un área idónea y debidamente equipada en la cual se realice mantenimiento. Opcionalmente, el concesionario podrá demostrar durante la visita de campo que cuenta con servicios profesionales de talleres de mantenimiento preventivo o correctivo, incluyendo la agencia proveedora de los automotores, sustentado bajo la figura de un contrato de servicios, suscrito conforme los requisitos establecidos para tal efecto. En tal caso, el concesionario facilitará durante la visita de campo las pruebas documentales idóneas que lo comprueben, a saber, el contrato de servicio o facturación.

Estacionamientos: se corroborará en campo la existencia de un área específica para que las unidades no permanezcan en la vía pública durante la noche.

Áreas Administrativas: se corroborará en campo aquellos espacios destinados al trabajo de oficina, se verificará cantidad del personal y su función.

Área de lavado de unidades: se debe contar con un área destinada dentro de las instalaciones al aseo diario de las unidades.

Es importante que los evaluadores de campo guarden registro fotográfico de al menos tres tomas de cada una de las áreas evaluadas en este rubro, así como que realicen la medición de las mismas las cuales deben ser guardadas en la memoria de verificación.

3) CALIFICACION DE FLOTA (Valor total: 40 puntos)

3.1) Flota autorizada (10 puntos)

El evaluador deberá portar certificación de flota extendida por el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos física o digital, sobre la cual verificará en campo las unidades autorizadas para operar el servicio.

Además se verificará que las mismas cuenten con derechos de circulación al día. Serán tomadas en cuenta las sustituciones de flota debidamente presentadas treinta días hábiles antes de la presentación de la solicitud de renovación de concesiones.

CUADRO N° 5

Nº	PLACA DE UNIDADES AUTORIZADAS (Ver constancia de CTP)	DERECHOS DE CIRCULACION AL DIA	COSEVI AL DIA (Art. 207)
1			
2			
3			
4			

- Derechos de circulación: durante la visita de campo debe verificarse en cada unidad la portación del mismo el cual debe corresponder al año de evaluación. Aquellos operadores que cuenten con la totalidad de unidades con derechos de circulación al día se les otorgará el puntaje establecido.
- Infracciones de COSEVI: el evaluador consultará mediante sistema de consultas de COSEVI, que cada una de las unidades así como la empresa se encuentran al día con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Tránsito, en caso contrario al momento de la inspección en el campo deberá prevenir por un plazo de 10 días hábiles al concesionario para que regularice su situación y aporte los elementos probatorios que comprueben el pago del monto adeudado.

Para cada una de las unidades se debe de tener un registro fotográfico, frontal y del derecho de circulación.

3.2) Condiciones mecánicas (10 puntos)

Para efectos de obtener puntuación en este ítem se deben verificar en campo las revisiones técnicas vigentes de todas las unidades que conforman la flota óptima autorizada la cual se verificará al igual que el ítem anterior contra la certificación de flota del Departamento de Administración de Concesiones y Permisos.

Si al momento de la inspección de campo alguno de los concesionarios no cumple con la totalidad de las revisiones técnicas vigentes, se le prevendrá por el plazo de 10 días hábiles, para que presente la o las revisiones técnicas faltantes debidamente aprobadas, de lo contrario no se otorgará puntuación.

Puntuarán también aquellas unidades que se demuestre que han sufrido un accidente que ha dejado pérdida total, aquellas que por un accidente de tránsito se encuentren dañadas o en trámite de valoración por parte del Instituto Nacional de Seguros, a las que se les efectúe una reparación mayor, de forma tal que por la duración propia de los respectivos trámites, tipo de operaciones que se realicen o por la consecución de repuestos ameriten estar fuera de circulación durante un periodo prudencial, por lo que se verificará y guardará registro fotográfico de su estado como elemento probatorio de la existencia y estado de las mismas.

CUADRO N° 6

Nº	PLACA DE UNIDADES AUTORIZADAS (Constancia CTP)	RTV		
		VIGENTE	VENCIMIENTO	DESFAVORABLE
1				
2				
3				
4				

Para cada una de las unidades se debe de tener un registro fotográfico de la revisión técnica verificada en el campo.

3.3) Seguros Cobertura A y C (10 puntos)

Para la calificación de este ítem el evaluador en el campo verificará las certificaciones emitidas por el ente asegurador de la suscripción y vigencia de las pólizas de Autos con Coberturas A y C, para cada una de las unidades con las que opera el servicio, en caso de aquellas pólizas semestrales de pago mensual se debe verificar el desglose de pago en donde el evaluador corrobore que la misma se encuentre al día.

CUADRO N° 7

Nº	PLACAS DE UNIDADES AUTORIZADAS (Constancia del CTP)	UNIDADES QUE CUENTAN CON SEGURO AL DIA
1		
2		
3		
4		

Al momento de la inspección de campo el concesionario facilitará al evaluador la certificación o certificaciones emitidas por el ente asegurador o una comercializadora de seguros autorizada, de estar al día y copia del desglose las cuales se confrontaran en el campo, como elemento probatorio de dicho cumplimiento, la totalidad de las unidades debe cumplir con dicho requisito para la obtención de los 10 puntos.

En caso de que se requiera subsanar algún requisito se prevendrá al concesionario para que en el plazo de 10 días hábiles, presente dicha prevención.

3.4) Accesibilidad (Ley 7600 de las unidades adaptadas) (10 puntos)

3.4.1 Asientos preferenciales y timbre sonoros (4 puntos)

Se verificará la presencia y señalamiento dentro de la unidad de un mínimo de dos asientos de uso preferencial próximos a la puerta de entrada o salida del respectivo vehículo debidamente señalados, asimismo el timbre de aviso estará en un lugar accesible; dicha revisión será para las unidades debidamente autorizadas por el CTP.

CUADRO N° 8

N°	PLACA	ASIENTOS PREFERENCIALES	TIMBRES ACCESIBLE
1			
2			

3.4.2 Pisos material antiderrapante (2 puntos)

Se verificará en cada una de las unidades autorizadas la presencia de pisos (gradas y pasillo) con material antiderrapante, cuyo propósito y función es evitar caídas bajo condiciones de humedad o cuando la unidad está en movimiento. El material antiderrapante debe estar debidamente sujeto al piso.

CUADRO N° 9

N°	PLACA	PISOS QUE CUMPLEN FUNCION ANTIDESLIZANTE
1		
2		

El punto se asignará cuando el 80% o más de las unidades de la flota presentan pisos en estado bueno o regular en lo referente al material antiderrapante en gradas y pasillo y debidamente sujeto al piso de la unidad.

3.4.3 Dispositivos tipo rampa o plataformas (4 puntos)

Se verificará por medio del acuerdo de flota autorizada la existencia de rampas en las unidades de acuerdo con el porcentaje mínimo obligatorio establecido por la ley. En caso de aquellas unidades que no se hayan acreditado ante la administración y cuentan con este dispositivo, se verificarán por medio de la revisión técnica vehicular o directamente en el campo, se procederá a acreditar la existencia de la rampa, y se informará por parte del evaluador mediante oficio al Departamento de Concesiones y Permisos para que proceda registrar su existencia.

Adicionalmente, mediante una muestra aleatoria de al menos un 10% de la flota se verificará en el campo el adecuado funcionamiento de las rampas para el acceso y descenso de los usuarios de las unidades de transporte público debidamente autorizadas por la administración.

CUADRO N° 10

N°	PLACA	POSEE RAMPA	FUNCIONA	NO FUNCIONA
1				

Se asignarán dos puntos al verificar el cumplimiento del porcentaje mínimo de rampas exigido por la ley y dos puntos si la totalidad de las rampas o dispositivos elevadores de la muestra funcionan correctamente.

4. CALIFICACION DEL SERVICIO (Valor Total: 30 puntos)

4.1 Frecuencia horaria (10 puntos)

Se comparará la relación de horarios autorizados vigentes según certificación del Departamento de Administración de Concesiones y Permisos con los comprobados durante el chequeo de punto fijo.

Para valorar la frecuencia se tomarán en cuenta las siguientes externalidades que afecten la ruta durante los días del estudio: reparaciones viales y la eventual congestión, estado de las vías, desastres naturales, caso fortuito o de fuerza mayor.

Se muestreará al menos dos días de servicio en horario de 7:00 a las 17:00 horas, de donde se obtendrá el número de carreras contra el cual se verificará. Se utilizará la siguiente formula de evaluación:

CUADRO N° 11

TABLA DE RELACIONES a/b

TABLA DE RELACIONES	PUNTAJE	
Relación b/a	$b/a \geq 0.90$	10
Relación b/a	$0.90 > b/a \geq 0.85$	8
Relación b/a	$0.85 > b/a \geq 0.75$	6
Relación b/a	$b/a < 0.75$	0

TABLA DE CALIFICACION DE FRECUENCIA HORARIA

Cantidad servicios autorizados según constancia del CTP (a)	Cantidad de servicios verificados en campo según chequeo de punto fijo (b)	Relación b/a	Puntos obtenidos según relación

La cantidad de servicios indicados, tanto autorizados como medidos en el campo, corresponden al promedio diario de las rutas autorizadas en la concesión respectiva.

En caso de aquellas concesionarias que hayan aportado la información solicitada en el POR TANTO PRIMERO del artículo 4.1 de la sesión 46-2013, referente datos de estudios de tiempo y de cantidad de servicios y/carreras (frecuencia horaria) que ofrecieron, presentados en el formato solicitado por la Junta Directiva y que el mismo corresponda a una semana completa entendiéndose de Lunes a Domingo, en tiempo ordinario, viniendo debidamente respaldados por un profesional responsable en ciencias económicas o en ingeniería, se omitirá el estudio de punto fijo y los datos se auditarán de dicha información, la cual debe venir en una tabla según formato solicitado. Dicha información debe ser certificada por el profesional responsable y debe cumplir con los requisitos que establezca el respectivo colegio profesional al que se encuentre debidamente colegiado.

4.2) Información al usuario (Valor 8 puntos)

Se verificará en el campo la existencia de tarjetas de capacidad y tarifa actualizadas, debidamente ubicadas en un lugar visible cerca de la puerta de entrada de la unidad, en caso de que no se cuente con las mismas se otorgarán los puntos asignados si la concesionaria hubiese solicitado luego del último ajuste tarifario ante el CTP las Tarjetas de Capacidad y Tarifa, aunque la administración no haya emitido las mismas (En caso de que exista una presentación incompleta no se valorará su presentación, salvo casos justificados).

Por otro lado, se verificará y se mantendrá registro fotográfico de la debida rotulación de las unidades indicando origen y destino, se valorará el uso de rótulos móviles, electrónicos u otros.

CUADRO N° 12

VARIABLES A EVALUAR	VALOR (PUNTOS)	PUNTAJE A ASIGNAR
Tarjeta de capacidad de pasajeros y tarifa autorizado extendido por el CTP.		3
Rotulación de las unidades indicando claramente la descripción de la ruta, (Origen - Destino).		3
Registros de abordaje de adultos mayores, tiqueteras o máquinas destinadas al adecuado acceso a los servicios de transporte público, informes entregados a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos u otros sistemas de comprobación con que cuente la empresa.		2

Finalmente, se comprobará la existencia de controles para asegurar el libre acceso por parte de los adultos mayores al servicio de transporte público, se corroborará la existencia de registros, tiqueteras, máquinas registradoras, informes entregados a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos u otros sistemas de comprobación con que cuente la empresa.

4.3 Conductores (Valor 7 puntos)

A la hora de verificar las unidades en campo se procederá a verificar que cada uno de los conductores de la unidad revisada cuente Licencia de Conducir C 2 vigente, código de conductor en un lugar visible en la unidad, y del uso del uniforme entienda como mínimo camisa de la empresa, el número de conductores verificados debe ser igual al menos al número de unidades revisadas en campo.

CUADRO N° 13

VARIABLE A EVALUAR	Nº DE CONDUCTORES VERIFICADOS	Nº DE CONDUCTORES QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO (según verificación de campo)	PUNTAJE A OBTENER
Uniforme			2
Licencia de conducir C-2 vigente			3
Código de conducir			2

En el caso únicamente de uso de uniforme, a la hora de valorar el puntaje, el mismo se otorgará siempre y cuando un 80% de los conductores o más cuente con la respectiva camisa de la empresa, en caso contrario se perderá el puntaje.

4.4) Capacitación Profesional (5 puntos)

Se otorgará un punto a aquellas empresas oferentes que demuestren contar con al menos el cincuenta por ciento del personal de conducción debidamente capacitado en lo que respecta a Mecánica Básica, dos puntos adicionales en lo que respecta a Relaciones Humanas y atención a los usuarios o servicio al cliente y 2 puntos adicionales a aquellos conductores que hayan sido capacitados en cursos de trato al Adulto Mayor y en materia relacionada a la Ley 7600, para un total de 5 puntos. Para tales efectos se deberá adjuntar a la solicitud de renovación declaración jurada que contenga listado de conductores (Formulario N° 02), en el cual se detallará el número de conductores con que cuenta la empresa y los cursos en los cuales se ha capacitado cada uno respectivamente.

CUADRO N° 14

TEMA	TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR	TOTAL DE CONDUCTORES CAPACITADOS
Mecánica básica/curso conducción de manejo eficiente	1 punto	
Relaciones Humanas, atención al usuario o servicio al cliente	2 puntos	
Trato al Adulto Mayor o Ley 7600	2 puntos	

Son medios adecuados de prueba para demostrar la capacitación en estos temas, los que se detallan a continuación:

- Constancia emitida por el capacitador, en la que conste: programa del curso, horas, tipo de curso (presencial o de aprovechamiento), fecha del curso, nombre del personal calificado.
- Certificados de cursos emitidos por el Instituciones Públicas y/o Privadas en cada uno de los cursos o afines a la materia.
- Atestados debidamente identificados, que indiquen el emisor, tipo de curso, duración y participante.

En caso de que el oferente presente un programa de capacitación programado a un plazo mínimo de seis meses, se le otorgará un total de un punto del total en disputa.

5. BONIFICACIONES (10 PUNTOS)

Se otorgará un total de diez puntos adicionales, al oferente que demuestre que:

5.1) Se otorgará un total de DOS puntos adicionales de bonificación, a todos aquellos concesionarios que demuestren que cuentan con terminales e infraestructura necesarias para asegurar la confortabilidad de sus usuarios en la(s) ruta(s) servida(s).

Se requerirá que quede registro fotográfico de dichas instalaciones, las cuales serán tomadas en el campo por el equipo evaluador.

5.2) Se otorgarán un total de DOS puntos adicionales de bonificación a los concesionarios comprendidos en el sector de influencia del Decreto Ejecutivo N° 28337-MOPT que demuestren avances concretos en materia de modernización de transporte relativos a consolidación de sectores o subsectores, incluyendo fusiones y acuerdos consorciales.

5.3) Se otorgarán DOS puntos adicionales de bonificación a todos aquellos concesionarios que cuenten con planes piloto de pago electrónico o registro de cédula, los cuales deben ser fotografiados como medio probatorio de su existencia.

5.4) Se otorgará UN punto adicional de bonificación a todos aquellos concesionarios que a la fecha del estudio de campo de la concesión, tengan al menos un 10% con vehículos inscritos o en proceso de inscripción ante el CTP, que cuenten con tecnologías limpias o que utilicen combustibles limpios.

5.5) Se otorgará UN punto adicional de bonificación a todos aquellos concesionarios que a la fecha de presentación de la solicitud de renovación de la concesión cuenten en sus instalaciones con un sistema de manejo de residuos sólidos y aceites. Se deberá levantar registro fotográfico por parte del evaluador que constate su existencia.

5.6) Se otorgarán DOS puntos adicionales a aquellos concesionarios que durante la visita demuestren que cuentan con tanque de autoconsumo o estación de servicio, en este caso la puntuación se asignará de la siguiente manera:

5.5.1 Si cuenta con tanque de autoconsumo con los respectivos permisos del MINAET o ha presentado la renovación de los permisos ante un eventual vencimiento se otorgarán 2 puntos.

5.5.2. Si cuenta con tanque de autoconsumo y está solicitando permiso por primera vez ante el MINAET se otorgará 1 punto.

Notas Generales:

- Los formularios de las declaraciones juradas solicitadas para dicha verificación se tendrán a disposición de los concesionarios en la página web de este Consejo www.ctp.go.cr, a partir del día lunes 4 de noviembre del 2013. Asimismo, las guías, la propuesta y cronograma para operatividad la utilización de esa matriz de verificación, así como los posibles planes de acción y actividades necesarias para llevar a cabo esta verificación de una manera oportuna, eficiente y que garantice una transparencia total a los interesados en el proceso a desarrollar, se tendrán a disposición de los concesionarios en la página web de este Consejo www.ctp.go.cr, a partir del día lunes 2 de diciembre del 2013.
- Para efectos de subsanación de alguno de los requisitos en el campo el evaluador entregará un acta de notificación al representante legal de la empresa y la misma contará con un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación requerida en la oficinas Centrales del Consejo de Transporte Público.
- Se dejará en cada expediente registro fotográfico, así como la constancia de las prevenciones y subsanación de requisitos los cuales por empresa se remitirán al archivo institucional como anexo a la matriz de evaluación.
 - La nota mínima a alcanzar es de 80 puntos para aprobación de la verificación, cuyo puntaje está basado en 110 puntos.
- Aquellas empresas que entren dentro del proceso de verificación deben tener a disposición del o los equipos evaluadores la información durante la visita en campo. Por tanto deberá tener la información disponible a más tardar el 20 de diciembre de 2013 a fin de programar la verificación que corresponda. Solo se solicitará de previo adjuntar a la solicitud de renovación los formularios 1 y 2 indicados y que se publicarán en la página web de este Consejo www.ctp.go.cr, a partir del día lunes 4 de noviembre del 2013. El equipo evaluador notificará a las empresas según cronograma con dos días de anticipación, la fecha y hora de la visita a las instalaciones. El equipo evaluador notificará a las empresas según cronograma con dos días de anticipación, la fecha y hora de la visita a las instalaciones.